

ACTA NÚMERO DOS DE SESION ORDINARIA 22/01/2020

A las ocho horas del día veintidós de enero del año dos mil veinte, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjúvar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 01 de dos mil veinte; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES SIGUIENTES:**

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veinte de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en la que solicita Acuerdo municipal para la compra de diez sillas de espera; y, siete sillas secretariales para el Departamento de Cuentas Corrientes de la Municipalidad. Y la compra de quince sillas de espera; y, tres sillas secretariales para el Registro del Estado familiar de la municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Autorizar las siguientes compras de la municipalidad: a) **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$755.00)**, para la compra de diez sillas de espera y siete sillas secretariales para el Departamento de Cuentas Corrientes de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61101 de la Línea de trabajo 06 del presupuesto municipal vigente. b) **SEISECIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$622.50)**, la compra de quince sillas de espera y tres

sillas secretariales para el Registro del Estado familiar de la municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61101 de la Línea de trabajo 06 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diez de enero de dos mil veinte, suscrito por el Despacho Municipal, en el cual solicita la erogación de NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$940.00), para la compra de productos alimenticios de la canasta básica, que serán entregados a personas beneficiadas de la tercera edad, correspondiente al mes de enero de dos mil veinte. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$940.00), para la compra de productos alimenticios de la canasta básica, que serán entregados a personas beneficiadas de la tercera edad, correspondiente al mes de enero de dos mil veinte. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54101, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez emitir cheque a nombre de ANA RUIZ RIVAS AREVALO, por el monto de NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$940.00). III) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta: Que de acuerdo al Art.7 de los Estatutos de la CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR (COMURES), las Municipalidades deben contribuir a sufragar sus requerimientos presupuestario para sus actividades ordinarias y extraordinaria, Además, que es conveniente fortalecer y darle continuidad a la labor que COMURES, que como Gremio Municipal realiza en representación de los 262 municipalidades para la defensa de la autonomía y competencias municipales, la descentralización y el desarrollo local y en general para impulsar la Agenda Gremial. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales

establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$643.10), correspondiente al pago de cuota gremial de manera mensual a partir del mes de enero a diciembre del año dos mil veinte, aplicado al 25% del FODES. II) Así mismo, se autoriza al Gerente General incorporar en el Presupuesto Municipal la incorporación de la aportación anual y mensual de la cuota. III) Autorizar el descuento al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que descunte la cuota gremial en forma mensual antes señalada durante de enero a diciembre del año dos mil veinte, aplicado al 25% del FODES. IV) Instrúyase al Gerente General, Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veintiuno de enero de dos mil veinte; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ, en el cual solicita la autorización para la erogación de la cantidad de DIECISETE MIL DOCEIENTOS VEINTA SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,286.93), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos, correspondientes al periodo del día dieciséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación DIECISETE MIL DOCEIENTOS VEINTA SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,286.93), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del día dieciséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veintiuno de enero de dos mil veinte; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ, en el cual solicita la autorización para la erogación de la cantidad de DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTE DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,120.94), para el pago de Servicios de Tratamiento

y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del día uno al quince de enero del año dos mil veinte. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTE DÓLARES CON NOVENA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,120.94), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del día uno al quince de enero del año dos mil veinte. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veintiuno de enero de dos mil veinte; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ, en el cual solicita la autorización para la contratación del señor Jimmy Oswaldo Mejía, quien realizará funciones de limpieza y ornato en la colonia Santa Teresa del Municipio de San Martín, por un periodo correspondiente de enero a diciembre del año dos mil veinte. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la contratación del señor Jimmy Oswaldo Mejía, quien realizará funciones de limpieza y ornato en la colonia Santa Teresa del Municipio de San Martín, por un periodo correspondiente de enero a diciembre del año dos mil veinte, devengando un pago por servicios por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00) mensuales, haciendo un total de MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,800.00). El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore los contratos respectivos y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veintiuno de enero de dos mil veinte; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de

UACJ, en el cual solicita la autorización para efectuar las siguientes erogaciones en relación a colaboraciones económicas a los cantones San José Segundo y Cantón el Sauce para celebraciones de fiestas patronales. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar para efectuar las siguientes erogaciones: a) CUATROCENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00), para colaboración del Comité de Festejos del Cantón San José Segundo del Municipio de San Martín, para la celebración de fiestas patronales en honor a San José, a desarrollarse los días 17 y 18 de marzo del presente año. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. b) SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00), para colaboración para la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Sauce, Caserío Corinto del Municipio de San Martín, para la celebración de fiestas patronales en honor a Santo Niño de Atoche, a desarrollarse los días 15 y 16 de febrero del presente año. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. ll) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore los contratos respectivos y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veintiuno de enero de dos mil veinte; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ, en el cual solicita la autorización para adquirir el crédito con JSDEM para el suministro de especies municipales. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la adquisición del crédito de ESPECIES MUNICIPALES con JSDEM; las cuales se detallan a continuación: 200,000 TIQUET DE MERCADO DE \$0.11; 200,000 TIQUET DE MERCADO DE \$0.23; 20,000 Ticket de Parque El Recreo de \$1.00 y 10,000 Ticket de Parque El Recreo de \$0.50; por la cantidad de CINCO MIL CINCUENTA CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,550.00), Aplicados a la Cifra Presupuestaria 54121, de la Línea 05, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo

Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veintiuno de enero de dos mil veinte; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ, en el cual solicita la autorización para efectuar compras para la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones correspondientes para efectuar las siguientes compras: a) TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.82), para la compra de repuestos para pick up Hilux de la municipalidad, placas N-2582, Color Blanco. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54118 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) TRESCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$319.22), para la compra de repuestos para pick up Hilux de la municipalidad, placas N-15032 asignado al C.A.M. El gasto será aplicado a la cifras presupuestarias 54106, 54112 y 54118 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. c) SEPTECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$762.26), para la compra de repuestos para pick up Hilux de la municipalidad, placas N-5117, Color Negro. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54118 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veintiuno de enero de dos mil veinte; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ, en el cual solicita la Ratificación de acuerdos municipales por erogaciones pendientes de realizar y correspondiente a proyectos que se encuentra en fase de construcción y liquidación. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la Ratificación de Acuerdos Municipales por erogaciones pendientes de realizar y correspondiente a proyectos que se encuentra en fase de construcción y liquidación: 1) Acuerdo número cinco del Acta dieciséis de fecha seis de junio de dos mil diecinueve,

correspondiente a la adquisición del nuevo sistema de planillas NEXUS NOMINA en Tecnología SQL Server. 2) Acuerdo número veintidós del Acta treinta y tres de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, correspondiente a la compra de especies municipales a JSDEM. 3) Acuerdo número doce del Acta treinta y tres de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, específicamente en el literal b), correspondiente al pago por la contratación de Discomóvil que amenizo fiesta bailable en Colonia San Andrés. 4) Acuerdo número 05 del Acta 32 de fecha 19 de noviembre de 2019, correspondiente al proyecto: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA SAN JOSE K.M 20 1/2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veintiuno de enero de dos mil veinte; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ, en el cual solicita autorización para la modificación de Acuerdo Municipal Número Diecisiete del Acta Número uno de Sesión Ordinaria de fecha Nueve de Enero de Dos mil Veinte, específicamente en el literal b), por la razón que por error involuntario se solicitó por un monto de un mil ciento sesenta dólares de los estados unidos de América (\$1,160.00), equivalente a 725 garrafones de agua purificada, siendo lo correcto la cantidad de tres mil cuatrocientos ochenta dólares de los estados unidos de América (\$3,480.00), equivalente a 2,175 garrafones de agua purificada, Acuerdo que en extracto dice: “El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la autorización para efectuar compras de la municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones correspondientes para efectuar las siguientes compras y pagos de la municipalidad: a) CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$186.00). Para la compra de repuestos para de hoja de resorte de la góndola municipal. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 5412 de la Línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) UN MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,160.00). Para la compra de 725 garrafones de agua purificada para el consumo de la Alcaldía municipal de San Martín, para el periodo de ENERO a MARZO 2020, a un precio unitario de \$1.60. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 5401 de la Línea de trabajo 48 del presupuesto municipal vigente”. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la modificación de Acuerdo Municipal Número Diecisiete del Acta Número uno de Sesión Ordinaria de fecha Nueve

de Enero de Dos mil Veinte y la modificación del Ítem J, literal “E” en la que por error involuntario se solicitó por un monto de un mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$1,160.00), equivalente a 725 garrafrones de agua purificada, siendo lo correcto la cantidad de Tres mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$3,480.00), equivalente a 2,175 garrafrones de agua purificada. II) Instrúyase al Jefe de UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ; al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, al Contador Municipal, Licenciado Josué Alexander Elías Argón y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veintiuno de enero de dos mil veinte; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ, en el cual solicita la autorización para efectuar compras para la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones correspondientes para efectuar las siguientes compras: a) QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$549.20), para la compra de aire acondicionado e instalación en el Distrito Altavista de la Alcaldía de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61101 de la línea de trabajo 06 del presupuesto municipal vigente. b) SEISCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$626.50), para la compra de manguera y accesorios para el sistema de descarga de agua del camión cisterna de la municipalidad. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54107, 54112 y 54118 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. c) UN MIL CINCO UN DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,101.18), para la compra de productos para la reparación del sistema de bombeo de la cisterna del parque central. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54118 y 61102 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. d) QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$525.00), para la compra de 75 fotoceldas para reparación de lámparas de mercurio existentes de alumbrado público en el municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54119 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. e) QUINIENTOS SESENTA Y SEISE DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (\$577.00), para la compra de motor monofásico para reparación de compresor del taller de mantenimiento de la municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61102 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida catorce de enero de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita se ratifique la contratación para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la ratificación de contratación para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte; de los siguientes empleados: 1. Oscar Alberto Garay Cortez, Plaza: Jefe de UACJ, Salario Mensual \$1,100.00. 2. Mariano de Jesús Martínez Quintanilla, Plaza: Promotor Social, Sueldo Mensual: \$375.00; 3.- Norma Xiomara Campos Parada, Plaza: Promotor Social, Sueldo Mensual: \$375.00; 4.- Julio Humberto Quintanilla Cortez, Plaza: Agente CAM, Sueldo Mensual: \$350.00; 5.-Manuel Armando Rubio, Plaza: Coordinador de Desarrollo Económico, Sueldo Mensual: \$600,00; 6.- Jorge Alberto Iraheta Méndez: Agente CAM, Sueldo Mensual: \$350,00; 7.- José Adán González Coreas. Plaza: Agente CAM, Sueldo Mensual: \$350.00. II) Instruíyase al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veinte de enero de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual en el cual informa que la empleada Laura María Valle Alfaro, quien se desempeña como Promotor Social; ha solicitado un permiso por un periodo de 2 Meses sin goce de sueldo. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el permiso sin goce de sueldo por el plazo de 2 meses

comprendidos del veinte de enero hasta el veinte de marzo de dos mil veinte, sin goce de sueldo solicitado por la empleada Laura María Valle Alfaro, quien se desempeña como Promotor Social, en el departamento de participación ciudadana y desarrollo social . II) Instrúyase al jefe de recursos humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veintiún de enero de dos mil veinte; suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, en el cual somete al Concejo Municipal, El Plan de Inversiones para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual representa los compromisos del equipo de gobierno municipal, en el mismo, se exponen diferentes compromisos, responsabilidades y características de las diferentes unidades administrativas que conforman la estructura organizativas; con los proyectos y programas expuestos en dicho documento que se pretende ampliar y mejorar espacios públicos, equipamiento social y la prevención a través de la llegada de nuevas empresas y mejora de calidad de vida a la ciudadanía en general. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar El Plan de Inversiones para el Ejercicio Fiscal 2020, en el cual se ampliara y mejorara espacios públicos, equipamiento social y la prevención a través de la llegada de nuevas empresas y mejora de calidad de vida a la ciudadanía en general. II) Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veinte de enero de dos mil veinte; suscrito por la encargada de Gerencia de Desarrollo Humano y Cohesión Social, Licenciada Karla Nohemy Mena de Hernández, en el cual remite al Concejo Municipal, borrador de Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de San Martín y el Instituto de los Deportes de El Salvador INDES. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de San Martín y el

Instituto de los Deportes de El Salvador INDES, para la ejecución del programa LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD, el cual tendrá como objetivo fortalecer el acceso de sus habitantes a la práctica deportiva, actividad física y los valores como factores que mejoran la salud y el bienestar social contribuyendo al desarrollo integral de la niñez, juventud y adolescencia del municipio de San Martín. II) Asimismo Se autoriza al Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que en nombre del Municipio de San Martín, firme el convenio de Cooperación. III) Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera; al Concejal, Licenciado Richard Henry Ramírez Cruz; a la encargada de Gerencia de Desarrollo Humano y Cohesión Social, Licenciada Karla NoheMy Mena de Hernández; al encargado de la Unidad de Deporte, Señor Rubén Pérez y Pérez y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida diez de enero de dos mil veinte; suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, en el cual informa al Concejo Municipal, en el cual representantes de la Fundación de Desarrollo Latinoamericano (FUNDEL), que tiene por objetivos los siguientes aspectos: 1. Desarrollar proyectos en convenio con entidades gubernamentales y municipales, de interés social, que mejoren la calidad de vida, ingresos y salud; logrando así la prevención de enfermedades y el desarrollo integral de la familia, iniciando con ello, la transformación estructural que el país necesita. 2. Fortalecer los recursos médicos a través de la gestión de medicamentos, insumos y equipo para dar una mejor atención a los usuarios de los distintos centros de salud que apoyan.. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: l) nombrar la Comisión para tratar oferta presentada por la Fundación de Desarrollo Latinoamericano (FUNDEL), la cual estará integrada por: Lic. Richard Henry Ramírez Cruz, Concejal; Sra. Griselda Elena Palencia de Vega, Concejal; Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Concejal; Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, Gerente General y Doctora Karla María Valle, encargada Unidad Medica Municipal. II) Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*